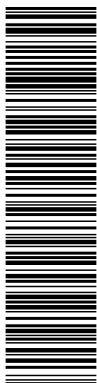


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 13.- CERTIFICADO CONVENIO UNIVERSIDAD. CESION PARCELA.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2XMRS-ORALA-26OZF Fecha de emisión: 26 de Mayo de 2022 a las 12:37:07 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/05/2022 11:42 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/05/2022 12:36
	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 12:36



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

13.- Convenio de colaboración con la Universidad de Huelva para aceptar la cesión gratuita de una parcela de 7,7 m2 para la implantación de una parada de autobús colectivo.

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 11 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

"RESULTANDO: *Que consta en el expediente Propuesta de Convenio entre la UNIVERSIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA; por el que la Universidad de Huelva cede gratuitamente, 7,7 metros cuadrados de superficie, para la implantación de Parada de Autobús Colectivo para el transporte colectivo de pasajeros.*

RESULTANDO: *Que la cesión y puesta a disposición de la precitada parcela de terreno por la Universidad de Huelva al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, lo es con carácter gratuito y por plazo de 20 años.*

RESULTANDO: *Que las entidades que suscriben el Convenio, Ayuntamiento y Universidad de Huelva, pactan que todas las obras y actuaciones necesarias, lo serán para una parada de autobús a efectos de mejorar el recorrido del Servicio Público de transporte colectivo de pasajeros, igualmente pactan que las obras se ejecutarán por cuenta y a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*

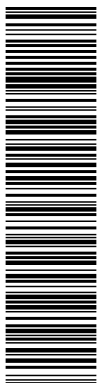
RESULTANDO: *Que la puesta a disposición tendrá carácter directo y gratuito al realizarse a favor del Ayuntamiento de Huelva.*

RESULTANDO: *Que el artículo 186 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de celebrar convenios patrimoniales entre Administraciones Públicas.*

El artículo 187 de la precitada Ley estima como principio de los convenios entre Administraciones Públicas en relación con bienes y derechos pertenecientes a sus patrimonios la libertad de estipulaciones.

Es conforme a derecho que el Convenio establezca todas cuantas estipulaciones se estimen necesarias o convenientes, siempre que no sean contrarias a la Ley, al interés público o a los principios de buena administración.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 13.- CERTIFICADO CONVENIO UNIVERSIDAD. CESION PARCELA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XMRS-ORALA-26OZF Fecha de emisión: 26 de Mayo de 2022 a las 12:37:07 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/05/2022 11:42 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/05/2022 12:36	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 12:36



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

RESULTANDO: *Que es claro, que la finalidad del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Huelva y la Universidad de Huelva cumplen con dichos objetivos y es conforme a la legalidad, persiguiendo dotar de un bien para el uso público del transporte colectivo de pasajeros que redunda en beneficio de ambas instituciones y de la ciudad de Huelva.*

RESULTANDO: *Que consta en el expediente informe de 11 de mayo de 2022 de D. Rafael Ortiz García, Técnico de Administración General del Departamento de Patrimonio en el que concluye:*

"1.- Es procedente la aceptación gratuita de la cesión de parcela efectuada por la Universidad de Huelva a través del Convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de cesión de 7,7 m2 de superficie para la implantación de una parada de Autobuses Colectivo para el transporte colectivo de viajeros.

2.- El órgano competente para la aceptación de la cesión es la Junta de Gobierno Local".

CONSIDERANDO: *Lo establecido en la Disposición Adicional Segunda punto 9 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 26 de junio de 2016, por el presente, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del presente **ACUERDO:***

PRIMERO Y ÚNICO: *Aceptar la cesión gratuita de parcela efectuada por la Universidad de Huelva a través del Convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de cesión de 7,7 m2 de superficie para la implantación de una parada de Autobuses Colectivo para el transporte colectivo de viajeros".*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, en sus justos términos y, en su virtud, aprobar el convenio de colaboración con la Universidad de Huelva para aceptar la cesión gratuita de una parcela de 7,7 m2 para la implantación de una parada de autobús colectivo, cuya copia queda debidamente diligenciada por la Secretaría General.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).